



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, inciso h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el dictamen respecto a la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL “MÉRITO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE DE MONTERREY”, EDICIÓN 2023**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 9 de junio de 1999 el Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega de la Medalla al “Mérito Ecológico”, para ser entregada cada año, a las y los ciudadanos u organizaciones que de manera destacada lleven a cabo acciones importantes en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en la ciudad de Monterrey.

II. Que la sociedad actual enfrenta retos urgentes para su desarrollo en materia ambiental, climática, de biodiversidad y salud que exigen soluciones en conjunto para evitar mayores impactos a la vida como la conocemos, lo cual nos lleva a reconocer, enaltecer y apoyar a los miembros de nuestra comunidad e instituciones públicas y privadas, que a través de sus acciones, proyectos o programas están trabajando para la protección al medio ambiente.

III. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 27 de mayo de 2022, se realizó la última edición de la Convocatoria Medalla al “Mérito Ecológico”.

IV. Que en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó la reforma por modificación al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en la que cambió de nomenclatura la Medalla al “Mérito Ecológico” por Medalla al “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey”.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. El derecho humano a un medio ambiente sano se encuentra consagrado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4, párrafo quinto, estableciendo que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece en su artículo 44, párrafo tercero, que los poderes del Estado, en forma coordinada y solidaria con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable, respetando la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos por períodos definidos para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente. Estos son objetivos de orden superior, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

TERCERO. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece en el artículo 25, fracción V, inciso h), la facultad a la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático, para llevar a cabo la convocatoria de entrega de la Medalla al “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey” y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente.

CUARTO. Que dicha preseña es un reconocimiento que se otorga anualmente a las personas integrantes de nuestra sociedad, que, preocupados por nuestro entorno ecológico, llevan a cabo acciones relativas a la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable para proteger y mejorar la calidad de vida, defender y restaurar el medio ambiente.

QUINTO. Que el Municipio de Monterrey sea una Ciudad Sostenible, es el tercer eje rector del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 presentado por el Lic. Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, el cual tiene como aspiración renacer la ciudad sostenible por medio del cuidado y la promoción de un medio ambiente limpio y sano para mejorar nuestra salud y que Monterrey sea una urbe competitiva hacia el futuro.

SEXTO. Que la emisión de las bases de la convocatoria de la Medalla al “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey”, edición 2023, serán las siguientes:



“B A S E S

- I. Este reconocimiento será denominado, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, Medalla al “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey”, edición 2023.
- II. El propósito de la medalla es reconocer el esfuerzo realizado a través de acciones significativas que tiendan a proteger, restaurar y mejorar el medio ambiente en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- III. Se podrán proponer personas físicas o morales, instituciones de educación pública y privada, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, educativas, científicas, industriales, entre otras, las cuales deberán haber tenido impacto en acciones, programas o proyectos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- IV. Se entregará la medalla en las siguientes categorías:
 1. “Escuelas ambientalistas” públicas o privadas de los niveles primaria y secundaria.
 2. “Escuelas ambientalistas” públicas o privadas de los niveles medio superior y superior.
 3. La mejor acción ambiental colectiva;
 4. La mejor acción ambiental individual; y
 5. Protección y bienestar animal.
- V. Las solicitudes deberán presentarse con los siguientes requisitos:
 1. Nombre de la persona o institución postulante;
 2. Categoría en la cual participa;
 3. En una sola cuartilla, escrito formato libre en el que se establezca el nombre del programa o proyecto con la descripción, explicación y objetivos del mismo para la protección o restauración ambiental que se hayan efectuado o de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático;
 4. Deberán demostrar evidencias referentes a la realización del



proyecto pudiendo ser estas fotografías, videos o documento que compruebe la participación en el proyecto;

5. Currículum vitae actualizado que contenga teléfono celular y correo electrónico;
6. Copia de una identificación oficial; o cédula de identificación fiscal, en caso de ser persona moral;
7. Copia de un comprobante de domicilio en el Municipio de Monterrey;

En el caso de las “Escuelas ambientalistas”, una carta firmada por el Director de la institución a la que pertenecen, donde se respalde el proyecto realizado por los alumnos.

- VI.** Las propuestas se recibirán a partir del día siguiente a su aprobación en Sesión del Ayuntamiento de Monterrey y deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey y podrán presentarse de manera física en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas; en días hábiles.

Además, las propuestas en todas sus categorías podrán ser presentadas de manera digital en formato PDF por medio del correo electrónico postulacion.medallas@monterrey.gob.mx

- VII.** La fecha límite de recepción de las propuestas será el 29 de septiembre de 2023.
- VIII.** Se formará un Comité de Selección, el cual será presidido por la Coordinadora de la Comisión y conformado por los integrantes de la misma, así como por un representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y un representante de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva del área de Bienestar Animal.

Una vez que el Comité de Selección defina a las y los ganadores de la Medalla al “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey”, edición 2023, deberán enviarlo a la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático, para su debida dictaminación.



- IX.** Para cada categoría se entregará una medalla conmemorativa y un reconocimiento alusivo.
- X.** Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace: https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/AVISO-DEPRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS_Y_RECONOCIMIENTOS.docx
- XI.** Cuando no existan personas participantes registradas en cualquiera de las categorías mencionadas o cuando las personas candidatas registradas no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.
- XII.** Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey”, edición 2023, de conformidad con lo establecido en el considerando **SEXTO** del presente Dictamen.

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva, para difundir por los medios idóneos las Bases de la presente Convocatoria para la entrega de la Medalla al “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey”, edición 2023.

TERCERO. Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y a la Dirección de Comunicación Social para la realización de las propuestas de diseño de la Medalla al “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey”, edición 2023.

CUARTO. Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Administración para que se gestione la asignación del presupuesto a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible para la expedición de las medallas y reconocimientos mencionados en la base **IX** del presente dictamen.



QUINTO. Con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la Medalla al “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey”, edición 2023, la Sala de Cabildo del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; considerando que el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO. Publíquese el considerando **SEXTO** para darle máxima difusión a las bases de la convocatoria de la Medalla al “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey”, edición 2023, en dos periódicos de la localidad y difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE JUNIO DE 2023

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO**

**REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR ARTURO MÉNDEZ
MEDINA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ALEJANDRA GARCÍA
ORTIZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH
PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**